



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la derogación del Decreto No. 859/91, de llamado a concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F.M.), por cuanto no responde a lo establecido en el artículo 65 de la Ley No. 23.696.

Artículo 2o.- Al Honorable Congreso de la Nación que sería de gran valor para la profundización de la convivencia democrática de los argentinos, la pronta sanción de una Ley Federal de Radiodifusión que incorpore al cuerpo normativo de la República, los valores y características propias del estilo de vida y organización social que hemos elegido y, en el plano de las comunicaciones sociales, que impida excesos y arbitrariedades como el Decreto No. 859/91.

Artículo 3o.- Al Poder Ejecutivo Provincial que -ante el avance sobre lo consagrado en la Constitución de Río Negro que implica el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional No. 859/91- encare decididas acciones políticas y judiciales para garantizar la plena vigencia de la Constitución Provincial.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

**COMUNICACION N° 54/1992**